

Poder Judicial San Luis

AUTO INTERLOCUTORIO: NUMERO VEINTISIETE

SAN LUIS, Nueve de Mayo de dos mil diecinueve. -

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: “**ELE 1166/19** en autos “**FRENTE PARA LA VICTORIA – P.A.S. 21-04-19 Y GENERALES 16-06-19**” Traídos a despacho para resolver sobre la solicitud de oficialización de candidatos a cargos electivos, que participarán en las Elecciones Generales del 16 de Junio del año 2019, presentados con fecha 27 /04/19 por los Apoderados del partido de autos en virtud de la Convocatoria a Elecciones Provinciales , dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decretos de Convocatoria N°:152-MGJyC-2019 y N° 352-MGJyC-2019;

Y CONSIDERANDO: Que es competencia de este Juzgado Electoral Provincial entender en la cuestión planteada, según el Art. 95 de la Constitución Provincial, Leyes Provinciales N° XI- 0346-2004, XI-0345-2004 y Ley XI-0965-2017.-

Que por resolución de fs.183/183 vta. de los autos caratulados: “**ELE 19/10 PDO.FRENTE PARA LA VICTORIA SOL/RECONOCIMIENTO COMO PDO PCIAL –SOL/RECONOCIMIENTO ART. 9-I CUERPO**”, el Frente ha sido reconocido para actuar en el ámbito Provincial, con los derechos que le acuerda las Leyes N°XI-0346-2004 y la Ley XI-0965-2017..

Que la lista de candidatos fue presentada en tiempo y forma, conforme lo establecido en el Cronograma Electoral Provincial, con la documentación siguiente: declaración jurada de aceptación de candidatura, donde constan los datos de filiación completos de cada uno de los candidatos, último domicilio, Oficio del Registro de Deudores Alimentarios Morosos que acredita el requisito a sus efectos, y lo dispuesto por las Acordadas 12-TEP-19 y 13-TEP-19 en virtud de lo cual reúnen los requisitos de la Constitución Provincial, Leyes complementarias y de conformidad con lo dispuesto en el art 7 de la Ley XI-0965-2017.-

Que a fs. 30 emite dictamen el Agente Fiscal: “...manifestando este Ministerio Publico Fiscal opina que no formula objeciones a la presente causa, pudiendo

Poder Judicial San Luis

V.S. imprimir el trámite de ley...” . -

En virtud de lo expresado, constancia de autos, citas legales:

RESUELVO: I) **OFICIALIZAR** la lista de candidatos que sostendrá el partido: **FRENTE PARA LA VICTORIA** en los comicios generales del día 16 de Junio del Año 2019, de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO AYACUCHO

DIPUTADOS PROVINCIALES

	NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA
1º TITULAR	MARÍA ESTHER ORTIZ	16.164.046
2º TITULAR	JULIO CESAR GARCÍA	21.922.799
3º TITULAR	ROSA YSIDRA ORTIZ	26.546.796
4º TITULAR	RENZO DAVID ARABEL	37.005.808
1º SUPLENTE	MARÍA ALICIA BARRIONUEVO	29.190.880
2º SUPLENTE	MARÍA ALEJANDRA FERNANDEZ	32.748.381
3º SUPLENTE	RAMONA MERCEDES MIRANDA	13.251.202

- CIUDAD DE LUJAN

CONCEJALES MUNICIPALES TITULARES:

	NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA
1º TITULAR	JESÚS GODOY	7.962.060
2º TITULAR	MARÍA ADRIANA BUSTOS IBAÑEZ	29.960.024
1º SUPLENTE	TRANSITA CARMEN VALDEZ	17.794.003
2º SUPLENTE	FATIMA DAIANA MERCAU	37.639.542

DEPARTAMENTO PUEYRREDON

-CIUDAD DE LA PUNTA

CONCEJALES MUNICIPALES:

	NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA
1º TITULAR	HUGO JAVIER CORREA ROY	27.135.584

Poder Judicial San Luis

2º TITULAR	RITA REYMUNDA BAIGORRIA	16.313.489
1º SUPLENTE	MARCELA MARIELA MORAN	26.880.889
2º SUPLENTE	MIGUEL ANGEL LOYOLA	27.784.456

I) NOTIFIQUESE CON HABILITACION DE DIA Y HORA a los apoderados del Frente y al Sr. Ministro de Estado Gobierno Justicia y Culto de la Provincia.

SE PROVEE CON HABILITACION DE DIA Y HORA.

LA PRESENTE ACTUACION SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTION INFORMATICO IURIX POR EL **DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO** - JUEZ ELECTORAL PROVINCIAL NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA-Cfs. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07, 699/09, Resolución N° 129-STJSL-SA-2013, y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17STJSL.-